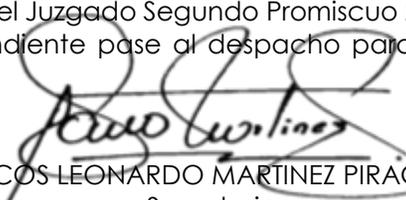




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. PERTENENCIA
DEMANDANTE. MARLON DARIO PRIETO CORTES.
DEMANDADO. CARMEN GLORIA MUÑOZ DE ARCHILA Y OTROS.
RADICACIÓN. 154074089002-2019-00050-00

Como quiera que, el togado activo omitió el cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), donde se le asignó fecha y hora para atender su solicitud, este despacho le agendará nuevamente para realizar el mismo. Por secretaría se dará entonces el trámite correspondiente, solicítese la certificación de pago de los honorarios de la curaduría, al extremo activo, para proceder al archivo cumplida la última solicitud del apoderado demandante.

Se concederá cita presencial al interesado **para el día lunes 23 de agosto de 2021, a la hora de las 02:00 p.m.**, para realizar el desglose de la misma, y requiérase el certificado de pago de la curaduría, el archivo del proceso. En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

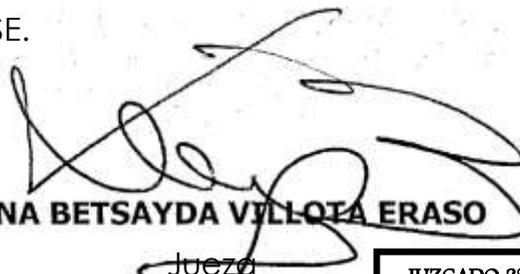
RESUELVE

PRIMERO.- AGENDAR cita presencial al interesado **para el día lunes 23 de agosto de 2021, a la hora de las 02:00 p.m.**, para realizar el desglose de la misma, y requiérase el certificado de pago de la curaduría, el archivo del proceso.

SEGUNDO.- REQUERIR el pago de los honorarios de la causa, a la arte activa, a fin de proceder al archivo de la causa.

TERCERO.- Cumplido lo anterior ordénese el archivo de estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

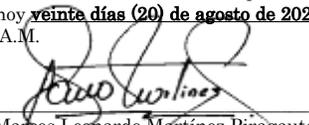

DIANA BETSAYDA VILLOBA ERASO

Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **031**, de hoy **veinte días (20) de agosto de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91c55a290eb4505d4882ad4de3d43386db5c4e738fb75e54e803ad31b8867565

Documento generado en 19/08/2021 06:47:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>